

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0232/02

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Intendente Municipal, solicitando autorización para realizar la venta por Licitación Pública de distintos elementos que en la actualidad se hallan como material de rezago; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes a la venta no son utilizados por esta Municipalidad.

Que acorde a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, los mismos deben ser enajenados por remate o licitación pública.

Que en virtud de lo establecido por los Arts. 54º, 159º) y 161º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Arts. 159º) y 196º) del Reglamento de Contabilidad, corresponde a la función deliberativa disponer la enajenación de dichos bienes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder mediante remate, a la venta o a la entrega a cuenta de precio de automotores, de los elementos que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de enero de 2003.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2195/03